



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional



RESOLUCIÓN No. 143 - - DE 2018

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a unas funcionarias de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 9º del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, los siguientes funcionarios públicos tienen derecho a que se les concedan vacaciones por un periodo cumplido, así:

1. HILDA PATRICIA DELGADO BENAVIDEZ, identificada con la C.C. No. 37.543.841, Auxiliar de Servicios Generales de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, se le adeuda un periodo del 21 de enero de 2017 al 20 de enero de 2018.
2. BEATRIZ GOMEZ CALLE, identificada con la C.C. No.51.882.890, Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, se le adeuda un periodo del 1º de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016.
3. NAIFFE ANILSA BRAVO CHACON, identificada con la C.C. No.51.632.418, Profesional Especializada de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental, se le adeuda un periodo del 27 de octubre de 2016 al 26 de octubre de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la servidora publicas HILDA PATRICIA DELGADO BENAVIDEZ, quince (15) días hábiles de vacaciones del 5 al 23 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder a las servidoras públicas BEATRIZ GOMEZ CALLE y NAIFFE ANILSA BRAVO CHACON, quince (15) días hábiles de vacaciones del 1º al 21 de febrero de 2018.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 2 - FEB 2018


MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.